



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023/MDC-A

Pueblo Nuevo de Colán, 19 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 001-2023-2022-SGSSyDE/MDC, de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, mediante el cual alcanza la propuesta de Proyecto denominado “LA NUEVA ERA, VERANO DIVERTIDO, CREATIVO E INCLUSIVO 2023, Requerimiento N° 01-2023-O-ECDRyPV, de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Informe N° 001-2023/MDC-CECDYR, de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Informe N° 015-2023-MDC-UAYP/WJVM, de Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Proveído de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305, en su artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

Que, la Municipalidad Distrital de Colán, en base a lo solicitado través de los documentos del visto en Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero 2023, convocada y presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia presencial del 100% de los Integrantes del Concejo Municipal, por unanimidad Aprobó el proyecto denominado “LA NUEVA ERA, VERANO DIVERTIDO, CREATIVO E INCLUSIVO 2023, por la suma S/. 18,065.00 (dieciocho mil sesenta y cinco y 00/100 soles), cuyo objetivo general es planificar, organizar y dirigir las actividades artísticas y deportivas (dibujo y pintura, bisutería, danza, karate, ajedrez, futbol y vóley) en nuestro distrito de colán.

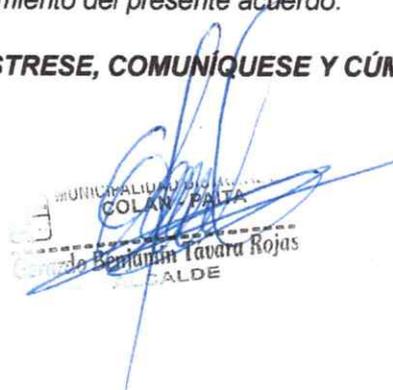
Estando a lo expuesto, y a lo dictaminado por el concejo Municipal y según las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 2797, por Unanimidad;

SE ACORDO:

Artículo 1.- APROBAR la ejecución del Proyecto denominado “LA NUEVA ERA, VERANO DIVERTIDO, CREATIVO E INCLUSIVO 2023”, por la suma S/. 18,065.00 (dieciocho mil sesenta y cinco y 00/100 soles), previa certificación de crédito presupuestal.

Artículo 2.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y Sub Gerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN - PUNTA
Benjamín Távora Rojas
ALCALDE